

Carrera nueva N° 11.006/11: Especialización en Clínica Médica de Pequeños Animales Domésticos, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Marzo de 2013 durante su Sesión N° 371.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de carrera nueva de Especialización en Clínica Médica de Pequeños Animales Domésticos, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 160/11, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Clínica de Pequeños Animales Domésticos, de la Universidad Católica de Salta (UCASAL), Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, a dictarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Ciencias Veterinarias y Licenciatura en Producción Animal. No se informan carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 1136/11, mediante la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento del proyecto de carrera; Res. Rectoral N° 1137/11, mediante la cual se aprueba la creación y el plan de estudio de la Especialización; Res. Rectoral N° 1032/11, mediante la cual se designa al director; Res. Rectoral N° 1033/11, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico y Res. Rectoral N° 1034/11, mediante la cual se designa a la coordinadora Académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. Rectoral N° 403/12, mediante la cual se aprueban las modificaciones a la estructura curricular del plan de estudios; la Resolución Rectoral N° 404/12, mediante la cual se modifica el Artículo 44 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera; la Res. Rectoral N° 018/07, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado; la Res. Rectoral N° 671/04, mediante la cual se aprueba el agregado al Reglamento Académico General de la Secretaría de Postgrado y Perfeccionamiento Docente, relacionado con la Evaluación y seguimiento permanente de las Carreras de Postgrado y con el Otorgamiento de Reducciones Arancelarias y la Res. Rectoral

Nº 1067/04, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Modificaciones Arancelarias de la Universidad Católica de Salta.

En oportunidad de la respuesta de la institución, se presentan 3 protocolos adicionales a convenios marcos previos suscriptos por la Facultad con la Veterinaria Centro, la Clínica Veterinaria Cruz Azul y la Veterinaria Mascotas, respectivamente, los que obran como anexos de las Res. Rectorales Nº 1211/11, Nº 1212/11 y Nº 1213/11. En todos estos acuerdos se establece que las veterinarias pondrán a disposición de la Facultad sus instalaciones e infraestructura, en cuanto a espacio físico y equipamiento que facilite el desarrollo de actividades prácticas de los alumnos de la Especialización, en forma acorde a un cronograma que convienen en coordinar las partes en forma conjunta. Los acuerdos, firmados octubre del año 2011, tienen una vigencia de 2 años, prorrogándose automáticamente por igual período.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presentan 3 protocolos suscriptos por la Facultad con la Veterinaria Centro, la Clínica Veterinaria Cruz Azul y la Veterinaria Mascotas, respectivamente, los que obran como anexos de las Res. Rectorales Nº 1128/12, Nº 1129/12 y Nº 1130/12. En todos estos acuerdos específicos se establece que las veterinarias pondrán a disposición de la Facultad un mínimo de 2 pacientes para el desarrollo de actividades a desarrollarse en las asignaturas obligatorias que conformen el plan de estudios, en forma acorde a un cronograma que la Facultad proporcionará a la Veterinaria con 30 días de anticipación, acompañado de un informe escrito en el que se detallará el tipo de prácticas a realizar en los pacientes. Por su parte, la Facultad se compromete hacerse cargo del traslado de los animales hasta Facultad (cuando las prácticas se realicen en su ámbito) y a otorgar a un profesional de la veterinaria una beca de reducción arancelaria total, del que quedará exceptuada la matrícula. Los acuerdos, firmados noviembre del año 2012, tienen vigencia por 2 años.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico compuesto por 4 miembros. Las funciones del Director son dirigir el proceso de gestión académica y administrativa del postgrado, proponer al Consejo de la Facultad la nómina de candidatos para la conformación del Comité Académico, asumir la representación de la Especialización, supervisar el cumplimiento del reglamento y de los objetivos, proponer al Comité Académico la designación de profesores a cargo de la asignatura y seminarios, aprobar y coordinar la programación curricular, su seguimiento y evaluación y efectuar el seguimiento del avance de los trabajos finales y coordinar con la Secretaría de Postgrado y el Comité académico la elaboración y aplicación de instrumentos de Evaluación. Son funciones del Coordinador Académico: ejecutar el

proceso de gestión académico y administrativo, supervisar el desarrollo de las asignaturas, prácticas profesionales y las actividades de tutoría a través de la observación directa y supervisar el desempeño de los alumnos y el cumplimiento de los requisitos de permanencia y egreso. Las funciones del Comité Académico son asesorar al Director en la elección del cuerpo docente, supervisar los programas analíticos de las asignaturas del plan de estudios y la planificación de las demás actividades académicas, supervisar el cumplimiento del plan de estudios y revisarlo periódicamente, analizando su actualización y pertinencia y elaborando propuestas para su eventual modificación, llevar a cabo los procedimientos de admisión de los aspirantes, evaluar solicitudes de equivalencias académicas, realizar el seguimiento de la evolución académica de la carrera y supervisar el desarrollo académico de los alumnos en cuanto al régimen de estudio y elevar al finalizar cada año académico un informe de evaluación de las actividades académicas al Decano de la Facultad.

El Director es Médico Veterinario por la Universidad de Buenos Aires, Magister en Medicina Veterinaria por la Universidad Federal de Santa María (Brasil) y Diplomado en Medicina y Cirugía de Pequeños Animales por la Universidad Autónoma de México. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos con categoría 2. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 4 artículos publicados en revistas con arbitraje y 4 sin arbitraje, un capítulo de libro y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de investigadores, programas, proyectos y comités editoriales.

La Coordinadora es Médica Veterinaria por la Universidad de Buenos Aires, Doctora de la Universidad Nacional del Nordeste en Ciencias Veterinarias y Diplomada en Medicina Interna Canina y Felina por la Universidad de las Américas (Chile). Informa antecedentes en gestión y en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación. La producción científica informada comprende la asistencia a 3 reuniones científicas. Ha participado en jurados de concursos y de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 1137 del Rector. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informó la modificación de la estructura curricular, mediante la Res. Rectoral N° 403/12. La duración prevista para la carrera es de 13 meses, con un total de 455 horas obligatorias (210 teóricas y 245 prácticas), a las que se agregan 90 horas destinadas a otras actividades complementarias. Consta de asignaturas de carácter teórico-práctico

de las cuales 3 son de 15 horas, 18 de 20 horas, 2 talleres (de 15 horas cada uno) y dos seminarios optativos obligatorios de 10 horas cada uno, a elegir de una oferta de 8.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: estudios de casos reales, análisis y crítica del desarrollo clínico de los mismos. La unidad académica cuenta con salas de microscopía, microbiología e histopatología, bioquímica y biofísica y un consultorio de pequeños animales equipado con máquinas centrífugas, cortadoras de pelo, microscopios, camillas de acero, balanzas digitales y freezers. En la respuesta de la Institución se aclara que las prácticas de desarrollaran en ámbitos de la Facultad, en la Clínica Veterinaria Cruz Azul, en la Clínica Veterinaria Centro y la Veterinaria Mascotas. Se informa el equipamiento que los 3 últimos establecimientos pondrían a disposición de la carrera y, en forma posterior a la respuesta de la Institución, se presentan las correspondientes fichas de ámbito de prácticas y se comunica que las actividades los alumnos realicen en las veterinarias con las que la Universidad ha firmado convenios se concretarán bajo la supervisión de los docentes responsables de las asignaturas que correspondan.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Veterinario o Médico Veterinario correspondiente a carreras universitarias de grado.

La modalidad de evaluación final consiste en una presentación individual escrita y defensa oral que incluya una aproximación conceptual, basada en los contenidos trabajados en las asignaturas, aplicada a una experiencia, problema o caso concreto relacionado con la Clínica de Pequeños Animales Domésticos. El Taller de Metodología de Investigación y Elaboración de Trabajo Final, que tiene una carga horaria total de 15 horas, se dictará a los largo de tres semestres con una carga de 5 horas en cada uno. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal evaluador debe estar integrado por 3 profesionales vinculados a la temática abordada en el trabajo final. En oportunidad de la respuesta se presenta la Resolución Rectoral N° 404/12, mediante la cual se modifica el Artículo 44 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, estableciendo que, al menos uno de los integrantes del tribunal, debe ser docente de la carrera.

Está prevista una política de becas. En oportunidad de la respuesta de la institución se adjuntan las Resoluciones Rectorales N° 1136/11; N° 018/07, N° 671/04 y N° 1067/04, que establecen reducciones arancelarias y becas, parciales o totales.

El cuerpo académico está formado por 46 integrantes estables: 9 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 23 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Veterinaria, Educación y Kinesiología. En los últimos cinco años 27 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 35 cuentan con producción científica y 27 han participado en proyectos de investigación, 19 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 31 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico. Del total, 34 de los docentes (entre ellos el Director) no residen en la provincia donde se llevará a cabo el dictado del posgrado y tienen máxima dedicación en otras instituciones.

La biblioteca dispone de 512 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También está previsto el acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como REDVEC, RETVEC y REVIVEC.

La Facultad cuenta con recursos informáticos (2 laboratorios de informática con 40 computadoras en total) disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 9 actividades de investigación y 74 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. De las actividades de investigación, en 8 participan docentes del posgrado. Todas están financiadas por la UCASAL y 5 de ellas se encuentran en vigencia. De las actividades de transferencia, 47 se encuentran vigentes, en 5 participan docentes del posgrado y en 44 está prevista la participación de alumnos.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: tanto la fundamentación como la inserción institucional resultan adecuadas. La estructura de gestión es correcta, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades, las funciones asignadas a los distintos componentes y el perfil de sus responsables. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado. El cuerpo académico es apropiado para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Las aulas disponibles son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. La infraestructura, los laboratorios y el equipamiento informático, tanto de la Facultad como de las otras instituciones involucradas son suficientes; el fondo bibliográfico es adecuado.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Aclara que los integrantes del tribunal evaluador del trabajo final deberán tener una formación vinculada con la temática abordada, debiendo ser al menos uno de ellos del cuerpo docente de la carrera.

Presenta la Res. Rectoral N° 018/07, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado; la Res. Rectoral N° 671/04, mediante la cual se aprueba el agregado al Reglamento Académico General de la Secretaria de Postgrado y Perfeccionamiento Docente, relacionado con la Evaluación y seguimiento permanente de las Carreras de Postgrado y con el Otorgamiento de Reducciones Arancelarias y la Res. Rectoral N° 1067/04, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Modificaciones Arancelarias de la Universidad Católica de Salta, que establecen la política de becas.

Comunica una modificación del plan de estudios, debidamente convalidada, que implica el incremento de 40 horas de actividades prácticas, que se distribuyen en las asignaturas Fisiología y medio interno, Laboratorio como auxiliar de la clínica, Toxicología, Oncología, Clínica del aparato urinario, Algiología y anestesiología, Enfermedades infecciosas y parasitarias, Actualización en la prevención, Control y tratamiento y Gerontología y geriatría. Además, se presentan los programas de las actividades curriculares con un detalle de las técnicas, las metodologías y el apoyo didáctico multimediales, lo cual es pertinente teniendo en cuenta los objetivos estipulados por el plan de estudios y los requerimientos de una carrera de especialización.

Detalla las actividades prácticas que los alumnos realizarán en el marco de cada asignatura, las que se juzgan pertinentes y suficientes

En forma posterior a la respuesta de la Institución:

Presenta 3 protocolos adicionales que garantizan la provisión de pacientes para la realización de las prácticas previstas,

Comunica que las actividades prácticas que los alumnos realizarán en las veterinarias con las que la Universidad ha firmado convenios se concretarán bajo la supervisión de los docentes responsables de las asignaturas que correspondan.

Informa que durante el ciclo lectivo 2013, la Facultad prevé: incorporar equipamiento variado (un ecógrafo, un equipo de rayos X, un estativo desarmable rodante, un espectrofotómetro, un autoclave eléctrica, un centrífuga de mesa y una microcentrífuga, una cabina de flujo laminar, peachímetros, un agitador magnético con calefacción, una estufa de esterilización, micropipetas de volumen regulable, una camilla hidráulica, un plafón de luces para quirófano y una isla de tratamiento intensivo); y ampliar la infraestructura disponible en la actualidad mediante una sala de

rayos x, una sala de revelado, una sala de ecografía, un quirófano con vestuario y una sala de preparación del paciente, a partir de lo cual las actividades prácticas de la Especialización podrán desarrollarse en su totalidad en el ámbito de la Facultad

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Clínica Médica de Pequeños Animales Domésticos, Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, a dictarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad.

- Se incorporen a la normativa de la carrera los mecanismos de supervisión académica de las actividades que los alumnos realicen fuera de la Institución.